

RESOLUCION Nº 029/19
CRESPO (E.R.) 05 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Señora FUSCHS Ingrid Liliana, y

CONSIDERANDO:

Que FUSCHS Ingrid Liliana es adjudicataria del lote social identificado como Parcela Nº 12, Manzana Nº 686, Registro Municipal Nº 15.539, con domicilio parcelario en calle Publica 248 Nº 371.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Señora FUSCHS Ingrid Liliana, D.N.I. Nº 31.201.661, por el cual se otorga un lote social identificado como Parcela Nº 12, Manzana Nº 686, Registro Municipal Nº 15.539, con domicilio parcelario en calle Publica 248 Nº 371.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a la Señora FUSCHS Ingrid Liliana, D.N.I. Nº 31.201.661.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.